



Nº Expediente: 00001-00084935

Fecha entrada: 19 de diciembre de 2023

Interesado: [REDACTED]

En la fecha indicada, tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la solicitud de acceso a la información pública de la referencia, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).

Con fecha de 20 de diciembre de 2023, esa solicitud fue remitida a la Obra Pía de los Santos Lugares, entidad responsable de esta solicitud, comenzando el cómputo de plazo de un mes, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, para su resolución.

Analizada la solicitud, el Director de la Obra Pía de los Santos Lugares

RESUELVE:

Denegar la solicitud de la copia de las actas de las cuatro últimas reuniones del órgano de gobierno de la Obra Pía de los Santos Lugares, ya que como establece el artículo 14, 1, c, el derecho de acceso puede ser limitado cuando acceder a la información pueda suponer un perjuicio para las relaciones exteriores, lo que es aplicable a esta entidad por sus actividades en el extranjero. La información recogida en dichas actas debe leerse en el marco de las relaciones diplomáticas de España y, como ha señalado el Consejo en varias ocasiones, es este un ámbito que requiere siempre cautela, prudencia y discreción. Por ello, realizado el debido análisis de la solicitud y el derecho al acceso a la información, frente al riesgo que supondría la entrega de las comunicaciones solicitadas para las relaciones exteriores y de seguridad de nuestro país, la solicitud debe rechazarse.

Se recuerda que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, el tratamiento posterior que se pudiera hacer de los datos personales obtenidos a través del presente ejercicio del derecho de acceso a la información pública se encuentra sometido a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD); de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como demás normativa vigente sobre protección de datos personales.

Correo electrónico: obra.pia@maec.es

Plaza de la Provincia, 1
28071-Madrid
TEL.: 91 379 93 53

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GONZALO MARIA QUINTERO SARAVIA | FECHA : 31/01/2024 10:01 | Sin acción específica



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

(firmado electrónicamente)

El Director de la Obra Pía de los Santos Lugares

Gonzalo Quintero Saravia

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Correo electrónico: obra.pia@maec.es

Plaza de la Provincia, 1
28071-Madrid
TEL.: 91 379 93 53

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GONZALO MARIA QUINTERO SARAVIA | FECHA : 31/01/2024 10:01 | Sin acción específica